

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/29	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	13 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Tomás Pérez Jimenez
<b>Secretario</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	NO
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. María Carolina Suárez Naranjo: «Motivos profesionales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA Se tomaron los siguientes acuerdos:



**1.- PRIMERO.-** Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 29 de Septiembre de 2022 (JGL/2022/28).**

## **2. Administración y servicios**

### **2.1- Contratación.**

#### **2.1.1.- Expte 4288/2022.**

**PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio “ La limpieza y desinfección de los depósitos de agua de abasto, siguiendo las indicaciones establecidas en Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, modificado por el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, y por el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano establecido por La Comunidad Autónoma de Canarias; del servicio de limpieza y desinfección, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis de las instalaciones deportivas y de la residencia de mayores y del servicio de desinsectación y desratización consistente en el diagnóstico, control y evaluación de los métodos utilizados para combatir las plagas de insectos y roedores. Los agentes principales a combatir y a controlar son: Insectos (cucarachas, hormigas, pulgas, tijeretas, moscas, mosquitos y otros) y roedores (rata gris, rata negra, ratón casero y otros).. **Expte. n.º, 4288/2022** ,mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “La limpieza y desinfección de los depósitos de agua de abasto, siguiendo las indicaciones establecidas en Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, modificado por el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, y por el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano establecido por La Comunidad Autónoma de Canarias; del servicio de limpieza y desinfección, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis de las instalaciones deportivas y de la residencia de mayores y del servicio de desinsectación y desratización consistente en el diagnóstico, control y evaluación de los métodos utilizados para combatir las plagas de insectos y roedores. Los agentes principales a combatir y a controlar son: Insectos (cucarachas, hormigas, pulgas, tijeretas, moscas, mosquitos y otros) y roedores (rata gris, rata negra, ratón casero y otros). **Expte. n.º, 4288/2022** , quedando justificada la celebración del contrato ya que el ayuntamiento no dispone de los medios humanos ni de los medios materiales para desarrollar el servicio.

Queda acreditado que la contratación del servicio “ La limpieza y desinfección de los depósitos de agua de abasto, siguiendo las indicaciones establecidas en Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, modificado por el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, y por el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano establecido por La Comunidad Autónoma de Canarias; del servicio de limpieza y desinfección, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis de las instalaciones deportivas y de la residencia de mayores y del servicio de desinsectación y desratización consistente en el diagnóstico, control y evaluación de los métodos utilizados para combatir las plagas de insectos y roedores. Los agentes principales a combatir y a controlar son: Insectos (cucarachas, hormigas, pulgas, tijeretas, moscas, mosquitos y otros) y roedores (rata gris, rata negra, ratón casero y otros). **Expte. n.º, 4288/2022** mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### 2.1.2.- . Expte 4218/2022.

**PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio “ Control de la calidad de las aguas de consumo humano gestionadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Control de la calidad del agua de las piscinas de uso colectivo, sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire (spas, jakuzzis, piscinas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, tratamientos con chorros a presión, otras), de La Sociedad de Deportes La Aldea S.L. Control de la calidad del agua de instalaciones con sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno de La Sociedad Aldeana de Servicios Atención Ciudadana.. **Expte. n.º, 4218/2022** ,mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Control de la calidad de las aguas de consumo humano gestionadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Control de la calidad del agua de las piscinas de uso colectivo, sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire (spas, jakuzzis, piscinas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, tratamientos con chorros a presión, otras), de La Sociedad de Deportes La Aldea S.L. Control de la calidad del agua de instalaciones con sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno de La Sociedad Aldeana de Servicios Atención Ciudadana. **Expte. n.º, 4218/2022** , quedando justificada la celebración del contrato ya que el ayuntamiento no dispone de los medios humanos ni de los medios materiales para desarrollar el servicio.

Queda acreditado que la contratación del servicio “ Control de la calidad de las aguas de consumo humano gestionadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Control de la calidad del agua de las piscinas de uso colectivo, sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire (spas, jakuzzis, piscinas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, tratamientos con chorros a presión, otras), de La Sociedad de Deportes La Aldea S.L. Control de la calidad del agua de instalaciones con sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno de La Sociedad Aldeana de Servicios Atención Ciudadana. **Expte. n.º, 4218/2022** mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.



**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## 2.2.- Devoluciones de fianza

### 2.2.1.- Expte CTG 2/2016 CONCESION ADMIN. EDIFICIO ANEXO POLIDEPORTIVO CASCAJOS LUDOTECA.

**PRIMERA.** Que vista la necesidad de proceder a reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Doña Raquel Mayor Hernández, y analizada toda la documentación, se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad de **113,75 EUROS**, en concepto de **DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO**.

**SEGUNDO.** Que se notifique<sup>1</sup> al interesado el informe propuesta, en virtud del artículo 6.2 Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, la propuesta para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

## 2.3.- Indemnizaciones y dietas

### 2.3.1.- Expte 1536/2022.

**Primero.- Aprobar el gasto y el pago de las Indemnizaciones siguientes:**

Nº Operación	Fecha	Impo rte	Nombre Ter.	Texto Libre
220220011546	04/10/2022	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. JULIO 2022
220220011547	04/10/2022	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. AGOSTO 2022
220220011548	04/10/2022	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. SEPTIEMBR 2022
220220011549	04/10/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. SEPTIEMBR 2022
220220011550	04/10/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. AGOSTO 2022



220220011551	04/10/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. JULIO 2022
220220011552	04/10/2022	50	COALICION CANARIA	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. JULIO 2022
220220011553	04/10/2022	50	COALICION CANARIA	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. AGOSTO 2022
220220011554	04/10/2022	50	COALICION CANARIA	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. SEPTIEMBR 2022
220220011555	04/10/2022	50	PARTIDO POPULAR	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. SEPTIEMBR 2022
220220011556	04/10/2022	50	PARTIDO POPULAR	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. AGOSTO 2022
220220011557	04/10/2022	50	PARTIDO POPULAR	SEGÚN EL REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO SE ESTABLECEN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.. JULIO 2022
220220011558	04/10/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011559	04/10/2022	50	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011560	04/10/2022	50	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATIAS	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011561	04/10/2022	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011562	04/10/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011563	04/10/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22
220220011564	04/10/2022	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/7/22



220220011565	04/10/2022	50	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/8/22
220220011566	04/10/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/8/22
220220011567	04/10/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/8/22
220220011568	04/10/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 26/8/22
220220011569	04/10/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 30/9/22
220220011570	04/10/2022	50	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 30/9/22
220220011571	04/10/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 30/9/22
220220011572	04/10/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLECEN INDEMNIZ.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO 30/9/22
220220011573	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE G.20/7/22
220220011576	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE G.03/8/22
220220011577	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE G.16/8/22
220220011578	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE G.25/8/22
220220011579	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE G.31/8/22
220220011580	04/10/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	SEGÚN R.DECR.462/2002 DE 2/5 ESTABLEC.INDEM.Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE.29/9/22



### 3.- Subvenciones

#### 3.1.- Expte 1785/2022.

**Primero.-** Aprobación de de la concesión definitiva de las Subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales federados de La Aldea de San Nicolás para el año 2022.  
**Expte 1785/2022.**

#### ANEXO I

**Relación de interesados por orden de puntuación con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.**

ó.	CIF	Beneficiario Provisional	Solicitado	Puntuación	Subv. Provisional	Modalidad Deportiva
1		CD Engálate	5.000,00 €	345	5.000,00 €	Snd, C, E, Pet, BC
2		UD San Nicolás	17.900,00 €	304	5.000,00 €	Fútbol
3		Sociedad de Cazadores Local de La Aldea de San Nicolás	4.500,00 €	137,5	2.500,00 €	Caza
4		CFS Artevirgo La Aldea	5.000,00 €	105	1.500,00 €	Fútbol Sala
5		UD Tasarte S Clemente	10.630,00 €	98	1.000,00 €	Fútbol
6		Grupo El Salem Salto del Pastor Canario	2.500,00 €	94	1.000,00 €	Salto del Pastor
7		Arcadio Araujo Gopar	3.675,00 €	45	500,00 €	Carreras de Montaña
8		Eizan S. Segura Valencia	-	40	450,00 €	Motociclismo
9		Eros Navarro Rodríguez	-	40	450,00 €	Body Board

**Segundo.-** Publicar el listado con las puntuaciones obtenidas y las ayudas concedidas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**Tercero.-** Notificar la concesión de Subvenciones a los diferentes Clubes Deportivos y deportistas individuales, concediéndoles un plazo de 15 días para que comuniquen su aceptación, en base al Artículo 12.6 de las Bases que rigen la convocatoria para la concesión de Subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales federados de La Aldea de San Nicolás para el año 2022.

#### 4.- Asuntos de presidencia.

##### 4.1.- Devoluciones de fianza

**4.1.1.- PRIMERO.-** Aprobar la devolución de fianza a favor de Doña Raquel Mayor Hernández, de la cantidad de 487,50€, en concepto de devolución de fianza pagada por la Concesión Administrativa de la Ludoteca. **Expte CTG 2/2016 CONCESION ADMIN.**



## EDIFICIO ANEXO POLIDEPORTIVO CASCAJOS LUDOTECA.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado y dar traslado del acuerdo al departamento de intervención a los efectos que procedan.

### 4.2. Facturas.

**4.2.1.- PRIMERO.-** Aprobar el grupo de facturas n.º 15.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

### 4.3.- Ayudas de emergencia social

**4.3.1.- Expte 4437/2022.**

**Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
<b>4319/2022</b> AYUDA PAGADA POR ANTICIPO DE CAJA		ALQUILER +FIANZA	800,00€
1126/2022		GASTOS FARMACÉUTICOS	94,73€
1141/2022		GASTOS FARMACÉUTICOS	25,66€
2195/2022		GASTOS FARMACÉUTICOS	156,46€
4276/2022		MATERIAL ESCOLAR	60,35€
4278/2022		ENSERES PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR	296,95€
4279/2022		MATERIAL ESCOLAR	82,40€
4395/2022		PAGO SUMINISTRO ELÉCTRICO	110,06€
4478/2022		ALIMENTACIÓN E HIGIENE	600,00€
4488/2022		ALIMENTACIÓN E HIGIENE	600,00€

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales, a los efectos que procedan.

### 4.4.- Contratación

**4.4.1.-PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE ACTUACIONES CONCRETAS EN LOS JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**" expediente n.º **529/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dividido en dos lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.



**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de **40.000 euros (Neto: 37.383,18 euros; Igic 7%: 2.616,82 euros)**, dividido en los siguientes lotes:

**LOTE 1: Mantenimiento de la Plaza del Proyecto de desarrollo comunitario**, con un presupuesto base de licitación de 18.000 euros (Neto: 16.822,43 euros; Igic 7%: 1.177,57 euros).

**LOTE 2: Trabajos en arbolado y palmeras de los jardines municipales**, con un presupuesto base de licitación de 22.000 euros (Neto: 20.560,75 euros; Igic 7%: 1.439,25 euros).

El valor estimado del contrato será de 74.766,36 euros € (Igic no incluido), y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga y sin contemplar modificaciones del contrato.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO** a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de **UN (1) AÑO MÁS**.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	171 2270612	40.000 euros

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**4.4.2.-PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**” Expediente n.º: **2175/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 15.000 euros (Neto: 14.018,69 euros; Igic 7%): 981,31 euros), con cargo a la partida presupuestaria **161.2270614 “Actuaciones de conservación de la fontanería en edificios e instalaciones municipales”**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el año 2022, por importe de 6.250 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores, según documentos de Retención de crédito que obran en el expediente de fecha 7/7/2022 y n.º de operación respectivamente: 220229000013 y 220220007564.

El valor estimado del contrato será de **42.056,07 €** €, calculado sin igic e incluyendo dos prórrogas de un año cada una.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO** a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de **2 PRÓRROGAS DE UN AÑO. (1+1+1)**.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

#### **4.4.3.PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **SERVICIO DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, expte. 4566/2022.**

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **SERVICIO DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**, quedando justificada la celebración del contrato.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Educación, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

#### **4.4.4.- Expte 739/2022.**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato denominado “**Contrato de servicios para la gestión, actualización y seguimiento de los perfiles sociales relacionados con la promoción del turismo y el comercio**” a la empresa **IBEROMEDIA ACC SL**, por un importe que asciende a un total de 10.539,50 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 9.850,00 €
- I.G.I.C. 3%: 689,50 €

Según la oferta presentada por el licitador.

**SEGUNDO.-** La duración del contrato será de un (1) año, más una posible prórroga de 1 año de duración.

**TERCERO.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**CUARTO.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.



**QUINTO.-** Nombrar responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Rocio Araña Medina.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Turismo, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

#### **4.4.5.- Expte 4417/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“Colocación de 2 PLATAFORMAS MOD SPATIUM RECTAS, PARA INTEMPERIE o similar en el centro de diversidad funcional de Los Cascajos de La Aldea de San Nicolás”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **15.996,50 euros**, con cargo a las partidas 1522/62201 partida económica 22022003215 y 151/60102 partida económica 22022003206 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor **de la obra “Colocación de 2 PLATAFORMAS MOD SPATIUM RECTAS, PARA INTEMPERIE o similar en el centro de diversidad funcional de Los Cascajos de La Aldea de San Nicolás”**, a la entidad GRATEC, S.A., con C.I.F. n.º A-35.206.846; por un importe que asciende a un total de **15.996,50 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.950,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.046,50 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **CINCO (5) SEMANAS**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a D. José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>



#### 4.5.- Subvenciones

##### 4.5.1.- Expte 3068/2022.

**PRIMERO.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de zonas rurales en La Aldea 2022" (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 y Zonas Rurales Deprimidas) para sufragar los costes salariales de la contratación de la mano de obra (RE 2022-E-RC-7997 de fecha 03/10/2022 11:03 de la Dirección Provincial del SEPE de Las Palmas Subdirección de Gestión Económica).

**SEGUNDO.** Que la subvención percibida por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (138.189,08 €) se destinarán a financiar los costes salariales de la contratación de la mano de obra.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.>>

##### 4.5.2.- Expte 4398/2022.

1. Aprobar la Memoria del proyecto denominado "**Primera experiencia laboral**".
2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para financiar los gastos de ejecución.
3. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.
4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

#### 5.- Asuntos de urgencia

No hubo

#### 6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

